



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2017-D-FIME

Bellavista, Julio 07 de 2017.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe Legal N° 472-2017-OAJ; de fecha 13.06.17; enviado por el Director de la Oficina Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, de la UNAC; en el cual precisa que según la Ley N°30220 como el Estatuto de la UNAC para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los Docentes principales de la Facultad con Titulo y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, siendo en el presente caso, que el docente propuesto ostenta la categoría de Asociado y el grado académico de Maestro en Docencia Universitaria, no cumpliendo con los requisitos para detentar el cargo de Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia procede la ENCARGATURA como Director de la referida Escuela al docente MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ,, hasta la Designación del Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el art. 47, CAPITULO III ESCUELA PROFESIONAL del Estatuto UNAC, La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el art. 51, CAPITULO III ESCUELA PROFESIONAL del Estatuto UNAC Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el período inmediato siguiente;

Que, la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, no cuenta con docentes adscritos, es por ello que como Decano previene y designe a un docente adscrito de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, con maestría y con categoría asociado;

Que, según la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, DECIMOQUINTA del Estatuto UNAC; En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; ó a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, visto el Informe Legal N° 472-2017-OAJ; de fecha 13.06.17; enviado por el Director de la Oficina Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, de la UNAC; en el cual precisa que según la Ley N°30220 como el Estatuto de la UNAC para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los Docentes principales de la Facultad con Titulo y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, siendo en el presente caso, que el docente propuesto ostenta la categoría de Asociado y el grado académico de Maestro en Docencia Universitaria, no cumpliendo con los requisitos para detentar el cargo de Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia procede la ENCARGATURA como Director de la referida Escuela al docente MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ,, hasta la Designación del Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017;

Estando a lo expuesto en el Art.º 189, numerales 189.2 y 189.4, 189.22, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

#### RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, en vías de regularización; al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Mg. Ing. MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ, en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017..
2. Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía  
Dr. JOSE HUGO TEZENCAMPOS  
DECANO